

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA UDA N° 27, DE 2019, REGISTRO I, QUE APRUEBA COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD DE GÉNERO Y DESIGNA MIEMBROS QUE LA INTEGRAN.

COPIAPÓ, agosto 21 de 2019

RESOLUCION EXENTA N° 283

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000, N° 27, de 2007, N° 30, de 2007, y sus respectivas modificaciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta UDA N° 27, de 16 de enero de 2019, registro I, se aprueba Comisión de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género y designa miembros que la integran.

El Ord. N° 24/2019, de 18 de junio de 2019, de la Sra. Presidente de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, mediante el cual solicita la modificación de la Resolución que crea dicha comisión, en el sentido de incorporar en la parte resolutive de dicho acto administrativo en el cual se establezcan las funciones de dicha comisión.

La Prov. N° 724/2019, de 05 de agosto de 2019, de Rectoría, mediante la cual, solicita la modificación de la Resolución Exenta UDA N° 27 de 16 de enero de 2019, registro I, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Presidente de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género.

RESUELVO:

1° MODIFICASE Resolución Exenta UDA N° 27, de 16 de enero de 2019, registro I, en el sentido que a continuación se indica:

➤ **Incorporar** a la parte resolutive el siguiente numeral 3°.

“3° ESTABLECESE que las funciones de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género serán las siguientes:

- a) Diseñar, formular y proponer a las instancias correspondientes políticas, planes y programas tendientes a fomentar la igualdad de oportunidades y equidad de género.
- b) Proponer mecanismos y procedimientos frente a la ocurrencia eventual de prácticas sexistas, violentas o discriminatorias.
- c) Proponer a las instancias correspondientes la realización de claustros triestamentales anuales, en los que se discutan y comuniquen los temas asociados al ámbito de competencias de esta comisión.
- d) Proponer un listado de fiscales y actuarios para ser nombrados en caso de investigación sumaria o sumario, en situaciones de discriminación, acoso, abuso y violencia de género.
- e) Abrir espacios de cooperación interuniversitaria para compartir buenas prácticas y apoyos mutuos en estas materias.
- f) Promover estudios, diagnósticos, evaluaciones, capacitaciones e intercambio de información en lo relativo a estas materias.
- g) Proponer estrategias para incorporar la educación no sexista e inclusiva como eje prioritario de la Universidad de Atacama.”

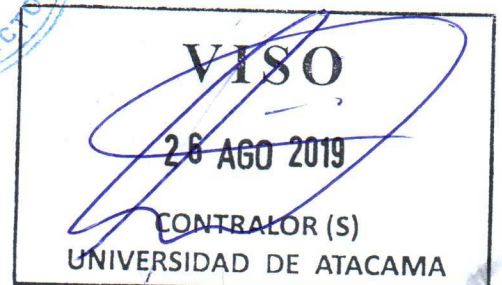
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario-General



CELSO ARIAS MORA
Rector



CAM/ASO/SPE/ovg.

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género
- Sra. Cory Duarte Hidalgo
- Decretación
- Archivo Institucional